

SECRETARÍA. Ciénaga, 10 de septiembre de 2021. Al Despacho informando que, se encuentra vencido el término para subsanar la reforma de la demanda presentada por el extremo activo. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00252-00
DEMANDANTE: TERESA MARTÍNEZ TONCEL Y OTRO
DEMANDADO: JULIO CAMELO GONZÁLEZ ECHEVERRÍA Y PERSONAS
INDETERMINADAS

CIÉNAGA, SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no subsanó la reforma de la demanda dentro del término otorgado, lo pertinente será rechazarla.

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la reforma de la demanda de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha: 13 de septiembre de 2021